



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 24 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 Enero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 7-2023-GR.CAJ-DRA/OPA, de fecha 23 de enero del 2023, MAD N° 07492474 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su artículo 9° inciso f), que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, sobre las atribuciones Presidencia Regional, establece en su artículo 21° inciso a), es atribución del Presidente Regional, supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.

Que, según el Decreto Legislativo 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2, numeral 12, establece que la Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 24 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 Enero de 2023.

Que, el Decreto Supremo N° 034-82-PCM, refiere que el Plan Operativo Institucional, es el documento normativo de gestión administrativa, que consolida las actividades y sus respectivas metas concordante con el correspondiente Presupuesto Institucional de Apertura, de las dependencias de una determinada entidad pública, tendientes al logro de sus objetivos y alcances de metas presupuestarias anuales; por su parte el Decreto Supremo N° 074-94-PCM, establece que la aprobación de los instrumentos de gestión, será de responsabilidad exclusiva de cada entidad del Sector Público, así como la fiscalización y cumplimiento de las normas de Simplificación Administrativa;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Oficina de Planificación Agraria, ha elaborado el Plan Operativo Institucional para el año 2023, el mismo que agrupa las diversas actividades de responsabilidad de los órganos Estructurados (Asesoramiento, Apoyo y de Línea) y Desconcentrados (Agencias y Oficinas Agrarias); que comprende el Departamento de Cajamarca, ámbito de injerencia de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca. En la estructura del Plan Operativo Institucional - POI 2023, se ha tenido en cuenta las principales actividades, las estrategias a utilizar, ubicación, unidad de medida, meta física anual y trimestral, con su correspondiente cronograma de ejecución, el presupuesto por actividad y el responsable de cada actividad;

Que, el Plan Operativo Institucional - POI 2023, es el resultado de un Proceso Participativo del Personal profesional, Técnico y Administrativo, del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, que comprende las trece (13) Agencias Agrarias y la Sede Central, realizado a través de asambleas agrarias descentralizadas. Asimismo el Plan Operativo Institucional POI 2023 contiene lineamientos de política del sector agrario, lineamientos de política regional y objetivos estratégicos, a partir de la Agencia Agraria que tiene por finalidad promover el desarrollo económico y la competitividad de la región;

Que, mediante Oficio N° 7-2023-GR.CAJ-DRA/OPA, de fecha 23 de Enero del 2023, MAD N°: 07492474, emitido por el Econ. Edwin A. Vásquez Ocupa Director de Planificación de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial que apruebe el Plan Operativo Institucional – POI – 2023 de la DRAC.

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013; Decreto Supremo N° 034-82-PCM, y con el visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación Agraria y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 24 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 Enero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, “El Plan Operativo Institucional POI 2023, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca”, el mismo que comprende las trece (13) Agencias Agrarias y la Sede Central, que se ha estructurado teniendo en cuenta las principales actividades, las estrategias a utilizar, ubicación, unidad de medida, meta física anual y trimestral, con su correspondiente cronograma de ejecución, el presupuesto por actividad y el responsable de cada actividad.

Artículo Segundo.- LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO del Plan Operativo Institucional - POI 2023, comprende el ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, las trece (13) Agencias Agrarias y la Sede Central, debiendo ser evaluado trimestralmente, de acuerdo a las directivas vigentes y a las que emita la oficina de Planificación Agraria.

Artículo Tercero.- DERIVAR, “El Plan Operativo Institucional POI 2023 a la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para su custodia y fines.

Artículo Cuarto.- El Plan Operativo Institucional POI 2023, elaborado por la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, forma parte de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planificación Agraria de esta Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Artículo Sexto.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR